

**OBRAS 10-16-2020. ACUERDO NUEVA REV.  
EXCEPC. PRECIOS Nº 2.**

**Destinatario:**

**UTE VIALES-EMSA GRANADILLA.**

**ASUNTO: ACUERDO NUEVA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS Nº2 DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DEL MUELLE DE RIBERA Y PARCELAS. PUERTO DE GRANADILLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL R.D. LEY 3/2022 DE 1 DE MARZO, MODIFICADO POR R.D. LEY 6/2022, 14/2022 Y ORDEN HFP/1070/2022).**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 17 de mayo de 2023, se examinó propuesta de la Dirección relativa a la nueva revisión excepcional de precios Nº2 de las obras de ALUMBRADO DEL MUELLE DE RIBERA Y PARCELAS. PUERTO DE GRANADILLA, informándose de su contenido en los términos siguientes.

### **1. ANTECEDENTES.**

La contratación de las obras de ALUMBRADO DE MUELLE DE RIBERA Y PARCELAS. PUERTO DE GRANADILLA fue acordada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en fecha 19 de febrero de 2020, por un presupuesto base de licitación de 909.396,13 euros (IGIC incluido).

El anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 28 de febrero de 2020, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el 25 de marzo de 2020.

Las obras fueron adjudicadas a la empresa UTE VIALES-EMSA GRANADILLA, por un importe líquido total de 700.000,00 euros (IGIC excluido) y un plazo de ejecución de 4 meses, por acuerdo del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2020, suscribiéndose el correspondiente contrato el 10 de febrero de 2021.

Con fecha 2 de marzo de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto 3/2022 que, entre otras cuestiones, regula las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos de obras públicas.

El 30 de marzo de 2022, se publica en el BOE el Real Decreto Ley 6/2022, en el que se modifica en varios aspectos el Real Decreto Ley 3/2022 en materia de revisión excepcional de precios.

Con fecha 20 de octubre de 2022 se recibe solicitud de la UTE relativa a la revisión de precios de las obras así como la fórmula aplicable al contrato a los efectos de dicha revisión, conforme al Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022 de 29 de marzo

En sesión de 21 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria acordó prestar conformidad a la propuesta provisional de revisión excepcional de precios de las obras, en la que se

Página 1 de 3





aprueba la fórmula a aplicar y se verifica que corresponde su abono, disponiendo su traslado al contratista por plazo de diez (10) días hábiles a efectos de presentación de alegaciones.

Con fecha 26 de enero de 2023 se remite al contratista dicha propuesta provisional aprobada por el Consejo, recibíendose su conformidad el día 1 de febrero de 2023.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2023, acordó el reconocimiento del derecho al contratista, UTE VIALES-EMSA GRANADILLA, a la revisión de precios excepcional N°1 de las obras, por un importe de **112.146,60 € (IGIC EXCLUIDO)**.

El 20 de febrero de 2023 se recibe en esta Autoridad Portuaria escrito de la UTE VIALES-EMSA GRANADILLA en solicitud de abono de la revisión excepcional de precios N°2, que incluye la certificación de liquidación.

En base a lo anterior por la Dirección de las obras se redacta un informe técnico con propuesta de revisión excepcional de precios N°2 de las obras empleando, en el mencionado informe, la última publicación de los índices de revisión de precios (provisionales).

El 15 de marzo de 2023 se remite al contratista dicho informe técnico para propuesta de revisión excepcional de Precios N°2, recibíendose su conformidad el mismo día.

Con la publicación de los nuevos índices de revisión de precios y aplicando la fórmula ya aprobada, se realiza una actualización del informe técnico que determina el importe a abonar hasta la fecha de la última certificación emitida, septiembre 2022.

El sesión celebrada el 22 de marzo 2023 se acuerda por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el reconocimiento del derecho al contratista, UTE VIALES-EMSA GRANADILLA, a la revisión de precios excepcional N°2 de las obras del proyecto ALUMBRADO DE MUELLE DE RIBERA Y PARCELAS. PUERTO DE GRANADILLA, por un importe de **17.329,13 € (IGIC EXCLUIDO)**. Tal y como se recoge en dicho acuerdo, *“Una vez que se publiquen los índices de precios definitivos desde julio 2022 hasta septiembre 2022, fecha de finalización de las obras, se deberá realizar un nuevo informe para actualizar el importe de la revisión de precios excepcional”*.

El 24 de marzo de 2023 se publican los índices de revisión de precios definitivos hasta septiembre de 2022.

La aplicación de estos índices definitivos altera el importe de la revisión de precios excepcional N°2 de las obras del citado proyecto.

## 2. CÁLCULO REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a la modificación llevada a cabo por la **Disposición final trigésima séptima** del Real Decreto-ley 6/2022 en relación con el artículo 8 del Real Decreto-ley 3/2022, se utilizará la fórmula de revisión de precios modificada suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía, aprobada por el consejo de Administración para la Revisión de Precios Excepcional en esta obra, esto es:

$$\text{FORMULA 121. Iluminación de carreteras}$$

$$K_t = 0,03A_t/A_0 + 0,04C_t/C_0 + 0,06E_t/E_0 + 0,09F_t/F_0 + 0,03P_t/P_0 + 0,03R_t/R_0 + 0,18S_t/S_0 + 0,02T_t/T_0 + 0,22U_t/U_0 + 0,3$$

Quedando:

$$K_t = 0,03 A_t/A_0 + 0,04 C_t/C_0 + 0,06 + 0,09 F_t/F_0 + 0,03 P_t/P_0 + 0,03 R_t/R_0 + 0,18 S_t/S_0 + 0,02 T_t/T_0 + 0,22 U_t/U_0 + 0,30$$

Página 2 de 3



<http://sede.puertostenerife.gob.es/apsc/signValidation.do?csv=31f6ad75b88289933f42794bd3bd3123b87227df>

FIRMADO POR: ROSARIO MARIA ARTEAGA RODRIGUEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO - 02/06/2023 14:56 || CARLOS ENRIQUE GONZALEZ PEREZ 02/06/2023 20:01



2 / 3



Aplicando dicha fórmula se obtiene, en el período marzo 2021 (inicio de las obras) a septiembre 2022, última certificación ordinaria emitida, e incluyendo la certificación de liquidación, con los índices **actualizados y definitivos** para esta obra, que corresponde un importe por revisión de precios excepcional **a origen de 123.989,31 € (IGIC excluido)**

ALUMBRADO DE RIBERA CERTIFICACION MENSUAL		121		
Certificado sin IGIC	€	764.082,02		
20% del Adjudicado.	€	140.000,00		KT * Cert Mens
		No supera el 20%	€	123.989,31
				17,71%

Del cálculo se deduce que el importe definitivo total de la obra por concepto de los Reales Decretos 3 y 6/2022 calculado resultante, no supera el 20 % del presupuesto del contrato adjudicado, límite de abono por este concepto, según los RD 3 y 6/2022.

Por otro lado, la cantidad reconocida por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife al contratista por Revisión de precios Excepcional a origen (revisión de precios excepcional N°1 y N°2) es superior en 5.486,42 € al calculado, una vez se han publicado los índices definitivos para esta obra.

Por tanto, la importe definitivo correspondiente a la Revisión de Precios Excepcional N°2 de las obras del proyecto ALUMBRADO DE MUELLE DE RIBERA Y PARCELAS. PUERTO DE GRANADILLA, aplicando los índices definitivos publicados, se obtiene de la resta entre el importe obtenido en la certificación de revisión de Precios Excepcional a origen y el importe abonado en la revisión de Precios Excepcional N°1, de manera que resulta:

OBRA A REVISAR	20% ADJ	5% CERT	IMPORTE TOTAL A ORIGEN A REVISAR	IMPORTE REVISADO EN LA N°1	IMPORTE C/ INDICES DEF A REVISAR EN LA N°2	CORRECCION A LA REV N°2
ALUMBRADO DE MUELLE RIBERA Y PARCELAS	€ 140.000,00	€ 38.204,10	€ 123.989,31	€ 112.146,60	€ 11.842,71	-€ 5.486,42
		<b>TOTAL</b>	€ 123.989,31	€ 112.146,60	€ 11.842,71	-€ 5.486,42

De lo anterior se obtiene que **PROCEDE** el abono de la certificación de **REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS N°2 DE LAS OBRAS "ALUMBRADO DE MUELLE DE RIBERA Y PARCELAS. PUERTO DE GRANADILLA"**, por un importe de **11.842,71 € (IGIC excluido)**.

### 3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL.

Esta revisión de precios excepcional implica un incremento sobre el presupuesto vigente de 11.842,71 € (IGIC excluido).

El Consejo, en su condición de órgano de contratación del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, ACORDÓ aprobar la nueva Revisión de Precios Excepcional n°2 de las obras del proyecto ALUMBRADO DE MUELLE DE RIBERA Y PARCELAS. PUERTO DE GRANADILLA, en sustitución de la aprobada en fecha 22 de marzo de 2023, por un importe de 11.842,71 € (IGIC excluido).

Lo que se les comunica a los correspondientes efectos significándoles que dicho reconocimiento de revisión excepcional de precios de las citadas obras, será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la página Web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

EL PRESIDENTE

Carlos E. González Pérez

LA SECRETARIA

Rosario Arteaga Rodríguez

Página 3 de 3



<http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsc/signValidation.do?csv=31f6ad75b8828993f42794bd3bd3123b87227df>

FIRMADO POR: ROSARIO MARIA ARTEAGA RODRIGUEZ - JEFE DE DEPARTAMENTO - 02/06/2023 14:56 || CARLOS ENRIQUE GONZALEZ PEREZ 02/06/2023 20:01



3 / 3